Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de Junio de 2015

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Suvajdzic, Víctor Damián c/ Municipalidad de Coronel Brandsen s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por el recurrente encuentran adecuadas respuesta en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se hace lugar a la queja y al recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada, con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber, acumúlese la queja al principal y devuélvase el expediente a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT

Recurso de hecho interpuesto por **Víctor Damián Suvajdzic, actor en autos**, representado por el **Dr. Horacio Alberto López**, con el patrocinio letrado del **Dr. Miguel Ángel Abdelnur**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal del Trabajo n° 5 de La Plata.**